



## **6. ORDENANZA FISCAL N.º 19, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Artículo 5. Cuota.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto recogido en el artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se incrementarán por aplicación, sobre las mismas, del coeficiente 1,50.

2. Como consecuencia de lo previsto en el párrafo anterior, el cuadro de tarifas aplicable en este municipio será el siguiente:



Potencia y clase de vehículo	Cuota
<b>A) TURISMOS:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	18,93 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	51,12 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	107,91 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	134,41 €
De 20 caballos fiscales en adelante	168,00 €
<b>B) AUTOBUSES:</b>	
De menos de 21 plazas	124,95 €
De 21 a 50 plazas	177,96 €
De más de 50 plazas	222,45 €
<b>C) CAMIONES:</b>	
De menos de 1.000 Kg de carga útil	63,42 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	124,95 €
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	177,96 €
De más de 9.999 kg de carga útil	222,45 €
<b>D) TRACTORES:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	26,50 €
De 16 a 25 caballos fiscales	41,65 €
De más de 25 caballos fiscales	124,95 €
<b>E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>	
De menos de 1.000 kg y más de 750 kg de carga útil	26,50 €
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	41,65 €
De más de 2.999 kg de carga útil	124,95 €
<b>F) VEHÍCULOS:</b>	
Ciclomotores	6,63 €
Motocicletas hasta 125 cm <sup>3</sup>	6,63 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm <sup>3</sup>	11,35 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cm <sup>3</sup>	22,72 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cm <sup>3</sup>	45,43 €
Motocicletas de más de 1.000 cm <sup>3</sup>	90,87 €

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcampell, 27 de diciembre de 2022. El Alcalde-Presidente, Josep Anton Chauvell Larrégola.